



CONVENIO ADICIONAL

AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. DRA. **NORMA LILIANA GALVÁN MEZA** EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. **M. S. P. ERICK MARTIN JIMENEZ GODOY** SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y LA **ARQ. STEPHANY QUEZADA GONZÁLEZ**, DIRECTORA DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTES REFERIDA, A QUIÉN DELEGA PODER GENERAL PARA ESTE ACTO QUE LES OCUPA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **JUAN GONZALO RENTERIA VILLARREAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. JUAN GONZALO RENTERIA VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- PRIMERA; CON FECHA **3 DE ABRIL DEL 2025** "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGÓ A EJECUTAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN: "**MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MAGNA Y HEMEROTECA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CIUDAD DE LA CULTURA**".

I.2.- SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO.- EL MONTO DEL CONTRATO FUE DE **\$3,130,148.15 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)** IMPORTE ANTES DE IVA, MAS LA CANTIDAD DE **\$500,823.70 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, RESULTANDO UN TOTAL DE **\$3,630,971.85 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**.

CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **91 DIAS CALENDARIO** CON FECHA ESTIMADA DE INICIO EL **7 DE ABRIL DEL 2025** Y DE CONCLUSIÓN EL **6 DE JULIO DEL 2025**.

I.3.- EL CONVENIO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y CONFORME AL **ARTÍCULO 45** DE LA LEY CITADA. LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUAQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

I.4.- LAS ALUSIONES A LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO CON EL QUE LAS PARTES FORMALIZARAN POR ESCRITO ESTE CONVENIO, OBEDECEN AL ACUERDO DE VOLUNTADES DE ESAS MISMAS PARTES PARA LA REALIZACION DEL OBJETO MATERIA DEL CONVENIO Y PARA ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CITADA LEY, EN CONSECUENCIA, LAS ESTIPULACIONES Y LOS EFECTOS JURIDICOS DEL CONVENIO SE RIGE POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO.

I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE EL PRESENTE DEL CONTRATO, EL COMPRADOR CONTARA CON RECURSOS PROPIOS Y TIENEN SU ORIGEN EN **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES SUPERIOR 2025**, DE ACUERDO CON EL OFICIO No. **UAN/SF/0225/2025** DE FECHA **13 DE MARZO DEL 2025** EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

Dirección
de Obra
Universitaria

Edificio Complex, Aula 2.12
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C. P. 63000 Tepic, Nayarit
Tel: 311 211 88 00 ext. 8638



"LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

II.2.- LA DRA. **NORMA LILIANA GALVÁN MEZA**, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT" ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2022 AL 09 DE JUNIO DE 2028; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI Y XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

II.3.- DERIVADO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEGISLACIONES ANTES REFERIDAS, PARA EL ACTO A CELEBRARSE, DELEGA PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION A LOS C.C. M.S.P. ERICK MARTIN JIMENEZ GODOY EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT Y LA C. ARQUITECTA STEPHANY QUEZADA GONZALEZ DIRECTORA DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 23,559 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS) TOMO CLXX CENTÉSIMO SEPTUAGESIMO LIBRO VIII OCTAVO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO DIAZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO 7 SIETE EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2022; PARA QUE A SU NOMBRE Y POR SU CUENTA CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EN DICHAS LEYES Y REGLAMENTO ESTABLECEN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

II.4.- QUE AMBOS TIENEN SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, AÚN LAS PERSONALES EN LA CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, C. P. 63000 EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.5.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO, REFERENTE AL **MONTO DEL CONTRATO**, POR LO SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE **CONVENIO ADICIONAL** ESPECIFICÁNDOSE EN EL, LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DEL MISMO, EN APEGO **ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**.

II.6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA

EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE CONSTATÓ QUE SE REQUIEREN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO PINTURA ESMALTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ESCALERAS DE EMERGENCIA, CANCELERIA DE ALUMINIO LINEA 3" DE 4.80 M X 3.00 M DE COLOR NEGRO CON CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE DE 6 MM, CANCELERIA DE ALUMINIO LINEA 3" DE 4.10 M X 3.00 M DE COLOR NEGRO CON CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE DE 6 MM CON FRANJA DE VINIL TIPO ESMERILADO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALFOMBRA, Y EMPASTADO ACABADO ESPONJEADO FINO A BASE DE MULTIPLAST.

POR LO QUE AL EXISTIR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN EL OFICIO ORIGINAL No. UAN/SF/0225/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2025, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONCEPTOS CITADOS.

**Dirección
de Obra
Universitaria**

**Edificio Complex, Aula 2.12
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C. P. 63000 Tepic, Nayarit
Tel: 311 211 88 00 ext. 8638**



III.- CONCLUSIONES

III.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

A).- **MODIFICACION AL MONTO:** \$

MONTO DE CONTRATO	=	\$3,130,148.15 ANTES DE I.V.A.
AMPLIACION AL MONTO	=	\$354,874.81 ANTES DE I.V.A.
MONTO TOTAL CON LA AMPLIACION	=	\$3,485,022.96 ANTES DE IVA
PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN	=	11.34%

IV.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CL A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO A LA CANTIDAD DE DE \$3,485,022.96 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CONCO MIL VEINTIDOS PESOS 96/100 M. N.) IMPORTE ANTES DE IVA, MAS LA CANTIDAD DE \$557,603.67 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 67/100 M. N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, RESULTANDO UN TOTAL DE \$4,042,626.63 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 63/100 M. N.)
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MAS EL CONVENIO, POR LO EXPUESTO EN EL PUNTO III DE LAS DECLARACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN:

"MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MAGNA Y HEMEROTECA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CIUDAD DE LA CULTURA".

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE CONTRAEN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DIA 6 DE JULIO DEL 2025 REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO, PROGRAMA, MONTOS MENSUALES DE LA OBRA CONTRATADA A TIEMPO DETERMINADO Y PRECIOS UNITARIOS APROBADOS POR "LA CONTRATANTE".

TERCERA.- POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE CONVENIO EL CONTRATISTA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACION, INDEMNIZACION O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULEN.

CUARTA.- EL CONTRATISTA MODIFICARA LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, YA QUE SE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Dirección
de Obra
Universitaria

Edificio Complex, Aula 2.12
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C. P. 63000 Tepic, Nayarit
Tel: 311 211 88 00 ext. 8638



QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, SITO EN CIUDAD DE LA CULTURA S/No. COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE NAYARIT, A LOS **16 (DIECISEIS)** DÍAS DEL MES DE **MAYO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

"LA UNIVERSIDAD"

ARQ. STEPHANY QUEZADA GONZALEZ
DIRECTORA DE OBRA UNIVERSITARIA

M. S. P. ERICK MARTÍN JIMÉNEZ GODOY
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
INFRAESTRUCTURA

"EL CONTRATISTA"

ARQ. JUAN GONZALO RENTERIA VILLARREAL
ADMINISTRADOR ÚNICO
BAJO SU PROPIO DERECHO